



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

Por Resolución de la Alcaldía se ha aprobado la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de empleo temporal de larga duración, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la siguiente relación de plazas:

1. Plazas conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cubiertas de forma temporal e ininterrumpida antes del 1 de enero de 2018.

2. Plazas conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cubiertas de forma temporal e ininterrumpida antes del 01 de enero de 2016:

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES Jornada parcial	1	CONCURSO
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Jornada parcial	1	CONCURSO
MONITOR DEPORTIVO Jornada parcial	1	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal y de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Navalmoralejo, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el "Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Navalmoralejo, a 15 de junio de 2022.-El Alcalde, Francisco Javier Pulido Toledano.

Nº. I.-3063